

Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones

¿Qué ocurre con la acción penal respecto de obligaciones canceladas antes del 9 de julio de 2024?

Quedará extinguida de pleno derecho la acción penal respecto de aquellas obligaciones que hayan sido canceladas con anterioridad al 9 de julio de 2024, en la medida que no exista sentencia firme a dicha fecha. Asimismo, la AFIP queda dispensada de formular denuncia penal cuando las obligaciones principales hubieran sido canceladas con anterioridad al 9 de julio de 2024.

Fuente: Artículo 5 Ley 27.743